



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00213-2025-MINEDU/SG-OGRH

Señores(as) Directores(as)

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidades de Gestión Educativa Local N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Escuela Nacional Superior de Bellas Artes

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico

Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

Escuela Nacional Superior de Ballet

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Presente. –

Asunto: Facilidades para la compensación de horas dejadas de laborar entre el 26 de noviembre 2025 y 15 de diciembre 2025

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a que, en el marco de las coordinaciones sostenidas los días que van desde el 26 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025, entre el Ministerio de Educación (MINEDU) y los dirigentes sindicales de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE), el 15 de diciembre de 2025 se suscribió un Acta de Diálogo, en la que se recogen propuestas y compromisos, acordándose la suspensión de las medidas de lucha indefinida.

Asimismo, en la reunión sostenida para la suscripción del acta, se acordó con dicha organización sindical mitigar los efectos derivados de la participación de los trabajadores que se desplazaron durante los días antes señalados.

En ese sentido, considerando la suspensión de la medida de lucha y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo y el normal funcionamiento de las instituciones, se comunica que podrán brindarse las facilidades necesarias para la compensación de las horas no laboradas por aquellos servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que no asistieron a sus centros de trabajo entre el 26 de noviembre de 2025 y 15 de diciembre de 2025. La compensación deberá efectuarse con la prestación efectiva de servicios, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario; es decir, hasta el 16 de marzo de 2026. En consecuencia, de brindar dichas facilidades y de cumplirse con la compensación, no correspondería la imposición de acciones económicas y administrativas.

Finalmente, se solicita remitir el presente documento a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, a fin de que, en el marco de su competencia, adopten las medidas necesarias para su implementación.

EXPEDIENTE: OGRH2025-INT-1165334 CLAVE: 3D2F73

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

trónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
I documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

MEMM/fgcv

EXPEDIENTE: OGRH2025-INT-1165334 CLAVE: 3D2F73

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800